

Sección:

Asunto:

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dirección de Seguridad Pública

y Tránsito Municipal

0328/2024

Oficio No: Expediente:

GOB/2024

Contestación de solicitud de información a través de PNT-

SINALOA



La Cruz, Elota, Sinaloa, a 23 de Abril del 2024

C. JOSE ALFREDO TORRES ALARCON UNIDAD DE TRANSPARENCIA Presente.-

Antecedentes: Número de Folio: 250485300004324 y

Oficio No. 055/2024, de fecha 23 de abril del año en curso, girado por la Unidad de

Transparencia.

Dando cumplimiento a lo establecido en Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y en respuesta al oficio citado en antecedentes a través del medio electrónico (PNT-SINALOA), donde textualmente se solicita lo siguiente:

 ¿Cuáles son los ordenamientos que regulan a los depósitos vehiculares (corralones) en el Municipio de su competencia?. Ley del gobierno municipal Art. 78, fracciones VIII v IX Reglamento interno del H. Ayuntamiento de Elota, Art. 14, fracción VIII y IX

2. ¿Cuál o cuáles son las autoridades que se encargan de regular a los depósitos vehiculares en dicho municipio?. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Elota a través de la Subdirección de Tránsito.

3. ¿Cuántos y cuál es el nombre (razón o denominación social) de los depósitos vehiculares concesionados que operan en tal municipio?. Son 2 depósitos, Grúas Millán y Grúas Martínez.

Sin otro particular por el momento, envió a usted un cordial saludo.

"ELOTA PARA BIEN Y PARA TODOS" ATENTAMENTE EL C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

LIC. EDGAR ULISES QUINTERO AYALA

C.p.- Archivo

"Para bien y para todos"

